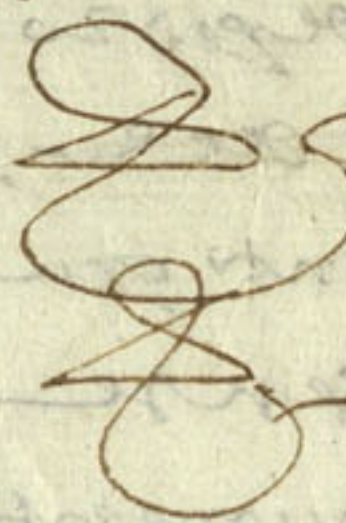
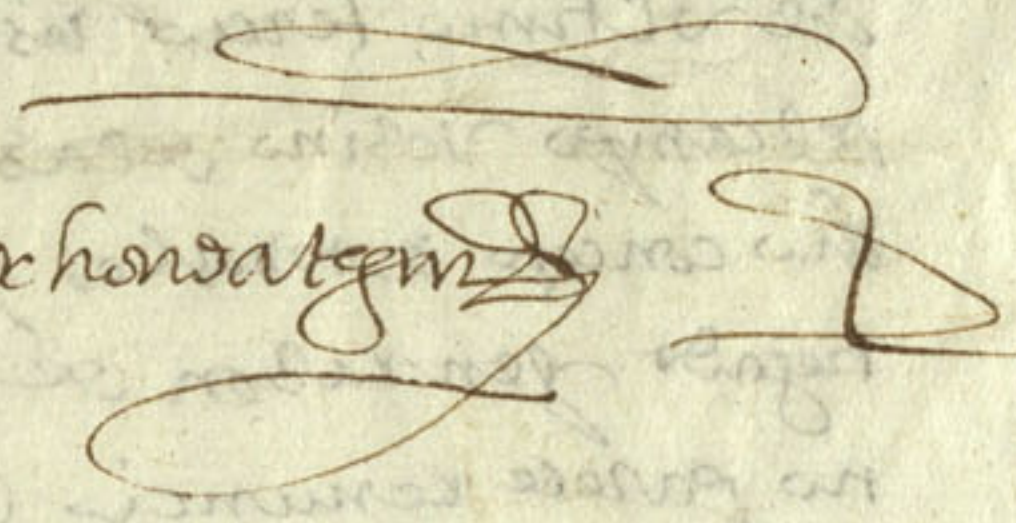




Véyanse quantos en carta de pago vieren como yo por el dho. de
clareo vecino de la ciudad de Avila tesorero de las alcavalas
del rei nro señor de partido de la merindad de agüero de
paralas de año pasado de mill e quinientos e noventa e cinco
por receptor real y nombre amicus de la justicia. Ho-
dinaria de la dha. ciudad por los que se recibidos de
concejo de la villa de Avila de dho. partido quaren-
ta e dos mill e ochocientos e veinte más de
moneda usual que los debía de las alcavalas de car-
go de dho. año pasado e noventa e cinco por los ter-
cios ordinarios de contado real mente con efecto
los tercios primero e segundo de los que son treinta e
dos mill e quatrocientos e ochenta más e lo an-
de manamos procurador y vecino de la dha. villa
por los que son seis mill e doscientos e quarenta más.
de ultimo tercio de la dha. cantidad de Pedro
del campo vecino de la dha. villa procurador de
dho. concejo de todos los quales me doi por contento y en-
tregado y enrazon e su entrega que se presente
no parece renuncio la recepción de la no numerada
pecunia y de la entrega y de la prueva de la paga
como en ellas se contiene y en nombre del rei nro
señor doi por libre y quito al dho. concejo de dho. dho.
y me obligo a que son bien pagados los dhos. más y no
serán tornados a pedir cosa de que pagare lo que se
pidiere con las costas e daños e intereses y para lo
cumplir obligo mi persona y bienes a todos y por
aver y por cumplir a las justicias del rei
nro señor para que me apremien a cumplir

como por letra de finitura de Juan comitense pasada
en cosa juzgada y renuncio todas las leyes fueren
y de su don fundera laler que dice que general renun-
ciacion hecha novala y asilo otorgue por testimonio de
donal de hondategu scriuano publico de reu no
seña y de numero de adha ciudad de victoria y de
en fin scriptos en la adha ciudad de victoria a diez y nueve
dias del mes de enero de mill y quinientos y noventa y
seis años siendo presentes por el Pedro de pinedo vecino
decho doncello y Joan saen catalan y min de un sain
vecinos de adha ciudad decho otorganse agmenzo el
presente scriuano don se conseruado por el de reu
de reu de reu donal de hondategu. y por el de reu de reu
donal de hondategu scriuano presente fuyalo que de reu es
con los dichos otorgante y testigos y lo fize scriuir y me puse
unual de de reu y fize mi signo en testimonio de verdad

 
Donal de hondategu